



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2021-00032.
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.
DEMANDANTE: ANDRES JULIO RUEDA PEREZ.
DEMANDADO: NORIS ESTHER TORRES VEGA.

Informe Secretarial: A su despacho el presente proceso DIVORCIO CONTENCIOSO, informándole que se subsanó la demanda y se encuentra pendiente su admisibilidad. Sírvasse Proveer. Soledad, 16 de marzo de 2021.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, marzo dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Examinada la demanda fue presentada en debida forma y por reunir los requisitos establecidos en el Art. 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 388 de la misma codificación, por lo cual se procederá admitir la misma. Por lo tanto, se

RESUELVE:

- 1.-ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO promovida por el señor ANDRES JULIO RUEDA PEREZ C. C. N° 8'722.459, a través de apoderado judicial en contra de la señora NORIS ESTHER TORRES VEGA C. C. N° 32'702.593, por la causal 8ª contemplada en el art. 154 del Código Civil.
- 2.- A la presente demanda imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y ss. Del Código General del Proceso, así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho código.
3. Notifíquese personalmente ésta providencia a la parte demandada y córrasele traslado a la misma por el termino de veinte (20) días para que la conteste.
4. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho.
5. Reconocer al Dr. TULIO ENRIQUE RODRIGUEZ TEJEDA, quien se identifica con C.C. N°. 8'723.236 y T.P. N°. 127.593 como apoderado de la parte demandante para los fines y efectos del poder conferido.
- 6.- Cancelar la radicación 2021-00138 habida cuenta que se trata de la misma demanda sometida con posterioridad a reparto ante estos juzgados Promiscuos de Familia de Soledad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Soledad, ____ de _____ 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° _____

La Secretaria _____

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

En Soledad, a los días del mes de
Ministerio Público, quien enterada, firma.

de (2.021), notifico el auto anterior al

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.
 COMPARECIO AL DESPACHO EL (LA) SEÑOR (A):

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP.
 _____ T.P. _____.

A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____

RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.

FIRMA DEL NOTIFICADO: _____

FIRMA DE QUIEN NOTIFICA